

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 6/2021A Despacho de la señora Juez para resolver, se allega la notificación personal y la constancia de recibido de la misma enviada al demandado JUAN BAUTISTA BENITEZ MORENO a la dirección aportada en la demanda. **FALTA LA NOTIFICACION POR AVISO.**

El demandado ELKIN DARIO BENITEZ GIL se encuentra notificado por conducta concluyente.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado. 17001-40-3-003-02021-00091-00

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL- en contra de JUAN BAUTISTA BENITEZ MORENO Y OTRO las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal del citado Benitez Moreno, para que obren dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación por aviso como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055 del 7/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d06500bc81834e959d281b7e5ce11fa8cf686b085c0033071de83845ee4f8d3

Documento generado en 06/04/2021 03:05:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**